



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

Fecha:	13/03/13	Hs:	13:45
Número:	232	Proje:	2
Exto. N°			
Grado:	140/10		
Recibido:			

NOTA N° 48/2013
LETRA: BMPF - DAD

Ushuaia, 08 de Marzo de 2013.-

Señor Secretario
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Dn. Alberto ARAUZ.
S. _____ / _____ D.

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted, a efectos de remitirle el siguiente proyecto de ORDENANZA, para que el mismo sea incorporado y tratado sobre tablas en la próxima Sesión Ordinaria prevista para el día 13 de Marzo de 2013, en virtud de los siguientes fundamentos.

En noviembre de 2011 sancionamos una Ordenanza que permitía a la Red Nacional de Familiares de Víctimas de Tránsito, pintar estrellas amarillas en distintas arterias de nuestra ciudad donde ocurrieron accidentes fatales de tránsito. Como una manera de trabajar en la concientización y prevención de los mismos.

En esta oportunidad, representantes de dicha red nos plantearon la posibilidad de modificar la Ordenanza original por los impedimentos que se presentan principalmente climatológicos, cada vez que se pintan las estrellas en el asfalto, solicitándonos la posibilidad que solamente se utilicen carteles indicadores con la señal indicada.

Por lo expuesto solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación de la siguiente modificación a la Ordenanza N°4050/11.

DAMIAN DE MARCO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º.- Modificase la Ordenanza Municipal N° 4050/11, la que quedará redactada de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º.- OTORGASE permiso para uso de la vía pública, a la Red Nacional de Familiares de Víctimas de Tránsito, para colocar estrellas amarillas sobre carteles sostenidos por postes, en alusión a las víctimas fatales de los accidentes de tránsito.

ARTÍCULO 2º.- Para obtener el permiso, la Red Nacional de Familiares de Víctimas de Tránsito, deberá solicitarlo mediante nota a la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, como autoridad de aplicación, antes de llevar adelante la señalización indicada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Respecto al cartel vertical, deberá colocarse de manera tal que no obstruya la visibilidad de otras señales viales existentes en el lugar. Las estrellas se pintarán con pintura vial amarilla.

ARTÍCULO 4º.- La Municipalidad a través de la Dirección de Tránsito, confeccionará un mapa de la ciudad, detallando los lugares donde hayan ocurrido accidentes de tránsito fatales, con el fin de delimitar las áreas más peligrosas de la ciudad. Este mapa se dará a difusión como campaña de prevención vial y se le entregará en mano a cada conductor que gestione carnet de conducir o su renovación.

ARTÍCULO 5º.- De forma.”

DAMIAN DE MARCO
Concejal M.P.I.